

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**437792** *Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica nº4 (Mayores) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2021*

**Ref. BDNS 584046**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584046>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de personas mayores, sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio.
- B) Personas físicas, en representación de personas particulares o colectivos, para iniciativas de carácter esporádico, sin ánimo de lucro residentes en nuestro municipio.
- C) En el caso de grupos físicos o jurídicos, públicos o privados sin personalidad, deberán explicarse expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del grupo, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria promover, mediante la concesión de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades de personas mayores ubicadas en el municipio de Marratxí, que se sientan de competencia municipal, que se traducen en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 9.500 € (partida presupuestaria 231.41.48900 para gasto corriente y 231.00.78900 para gastos de inversión con un límite de 1.600 €) con un importe máximo de 2.000 € por entidad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 23 de septiembre de 2021

**El alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

